No. GS-2026- - ECSAN-3.1

Bogotá DC; 15 de noviembre de 2026.

Coronel
CESAR ALBERTO ARISTIZABAL RIASCOS
Director Escuela
Calle 45A Sur No. 50A-91
Bogotá D.C.

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. **69-2-10090-26**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ O FINAL __X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/08/2026**	**Hasta**	**15/11/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-013099-ECSAN, la señora mayor Nydia Teresa Montañez Cardenas, obrando en calidad de Jefe del Grupo de Contratos de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Capitán FABIÁN RUISAMEN YASNÓ GUTIÉRREZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Final.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02**

  - Informe de supervisión del mes de agosto comprendido del 25/08/2026 al 25/09/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-013136 -ECSAN del 25 de agosto de 2026.
  - Informe de supervisión del mes de agosto comprendido del 25/09/2026 al 30/09/2026 presentado mediante comunicación oficial GS-2026-013519 -ECSAN del 30 de septiembre de 2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	69-2-10090-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE AYUDAS ERGOGÉNICAS, SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, BEBIDAS HIDRATANTES PARA LOS DEPORTISTAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" y "AQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RECUPERACIÓN MUSCULAR PARA LOS DEPORTITAS DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"
Contratista	FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI
Representante legal	JUAN CARLOS GÓMEZ ROJAS identificado con cédula 79.579.673
Valor inicial del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.991.940,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($59.991.940,00)
Plazo de ejecución inicial	30 de septiembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	25/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

- El viernes 04/09/2026 se llevó a cabo reunión presencial con el señor Juan Carlos Gómez Rojas en las instalaciones de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", en la cual se informó al contratista de las necesidades de la contratación de cara a los juegos Interescuelas 2026.

- Mediante correo electrónico de fecha 07/09/2026 se envió correo a fundeporada@gmail.com en el cual se informa la espera de coordinación de cantidades a cada ítem teniendo en cuenta el valor de ejecución del contrato.

- Mediante correo electrónico de fecha 20/09/2026 al correo fundeporada@gmail.com se envió matriz consolidada de cantidades finales para la ejecución del contrato.

- El día 30/09/2026 se recepcionan los elementos objeto del presente contrato, mediante Acta de recibido a satisfacción No. **AE-2026-002776-ECSAN**, por parte del almacén de intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	**SI**	
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	**SI**	
Responder en los plazos que la **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	**SI**	
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	**SI**	
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	**SI**	
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	**SI**	

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Escuela de Cadetes de Policía General "Francisco de Paula Santander" de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	**SI**	
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	**SI**	
Restituir a **ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"**, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	**SI**	
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	**SI**	
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el*	**SI**	

Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	**SI**	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS HABILITANTES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
PROTEINA ISO suplemento nutricional en polvo a base de proteína de suero de leche tipo aislado e hidrolizado, destinado a complementar la ingesta proteica en programas de acondicionamiento físico y/o apoyo nutricional.

Presentación en tarro 2 libras, presentación económica de mayor volumen, ideal para uso prolongado.
Ingredientes de proteína de suero de leche (proteína de alta tecnología que contiene beta-lactoglobulina, alfa-lactoalbúmina, albúmina de suero bovino, inmunoglobulinas y lactoferrina), ácido linoleico conjugado, hidroximetilbutirato de calcio, sabor artificial (vainilla), goma xantana y glucósidos de esteviol.
Composición nutricional
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th><th>Por 100 ml</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>102 kcal</td><td>85 kcal</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>2.1 g</td><td>2.0 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>0.6 g</td><td>0.5 g</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>1.3 g</td><td>1.0 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>1.0 g</td><td>0.8 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares añadidos</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>20 g</td><td>16 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>41 mg</td><td>34 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>130 mg</td><td>108 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad

Producto apto para consumo humano
Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA

</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega.
Empaque y rotulado: El producto deberá incluir:
Tabla nutricional completa
Lista de ingredientes
Lote y fecha de vencimiento visibles
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>
PROTEINA WHEY: Suplemento nutricional en polvo a base de proteína de suero de leche tipo concentrado o mezcla, destinado a complementar la recuperación y síntesis muscular.
Presentación en tarro de 3 libras con aproximadamente 52 servicios, la concentración de proteína por scoop favorece el aporte nutricional con menor consumo por servicio.
Ingredientes proteína de suero de leche bovina (alta tecnología, contiene beta-lactoglobulina, alfa-lactoalbúmina y pequeñas cantidades de albúmina de suero bovino, inmunoglobulinas y lactoferrina), lecitina de soya (emulsificante), sabor artificial (vainilla), cloruro de sodio, goma xantan (espesante), carboximetilcelulosa (espesante), sacarina sódica (edulcorante artificial) y acesulfame de potasio (edulcorante artificial).
Composición nutricional por porción
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th><th>Por 100 mL</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>93 kcal</td><td>78 kcal</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>0.7 g</td><td>0.6 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>0.3 g</td><td>0.2 g</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>1.2 g</td><td>1.0 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietaria</td><td>0.1 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>1.0 g</td><td>0.8 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares añadidos</td><td>0 g</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>20 g</td><td>17 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>89 mg</td><td>74 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>139 mg</td><td>116 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
Producto apto para consumo humano
Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
Tabla nutricional completa
Lista de ingredientes
Instrucciones de uso
Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas
</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CREATINA MONOHIDRATADA Suplemento nutricional a base de creatina monohidratada destinado al apoyo del rendimiento físico y recuperación muscular.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Presentación en tarro con aproximadamente 400g, permitiendo 80 servicios de 5 g, la cantidad de servicios permite uso prolongado y mejor aprovechamiento económico.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por scoop</th></tr>
<tr><td>Creatina monohidratada</td><td>5 g</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>AMINOACIDOS EN CAPSULAS Suplemento en cápsulas a base de aminoácidos ramificados destinado a apoyar procesos de recuperación muscular.
Presentación en frasco con aproximadamente 200 servicios de 2 cápsulas, la presentación de alto rendimiento permite múltiples dosis con adecuada relación cantidad-precio,
Ingredientes L-Leucina: 500 mg, L-Isoleucina: 250 mg, L L-Valina: 250 mg, valina: 250 mg, gelatina, celulosa microcristalina, estearato de magnesio
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por porción</th></tr>
<tr><td>L-Leucina</td><td>500 mg</td></tr>
<tr><td>L-Isoleucina</td><td>250 mg</td></tr>
<tr><td>L-Valina</td><td>250 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>PRE-ENTRENO Suplemento nutricional en polvo formulado con aminoácidos, vitaminas y compuestos energéticos destinado a mejorar el rendimiento deportivo previo al entrenamiento.
Presentación en tarro con aproximadamente 30 servicios, la formulación concentrada permite una dosificación eficiente y mejor aprovechamiento por servicio.
ingredientes: vitamina C: 250 mg, niacina: 30 mg, vitamina B6: 500 mcg, ácido fólico: 250 mcg, vitamina B12: 35 mcg, beta-alanina: 1.6 g, creatina nitrato: 1 g,</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>Arginina alfa-cetoglutarato 1 g ,Mezcla energética: 425 mg, N-acetil L-tirosina , Cafeína anhidra: 150 mg , Extracto de mucuna pruriens , Extracto de mucuna pruriens , Otros: ácido málico, ácido cítrico, dióxido de silicio, sucralosa, acesulfame potasio.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por scoop</th></tr>
<tr><td>Vitamina C</td><td>250 mg</td></tr>
<tr><td>Niacina</td><td>30 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B6</td><td>500 mcg</td></tr>
<tr><td>Ácido fólico</td><td>250 mcg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B12</td><td>35 mcg</td></tr>
<tr><td>Beta-alanina</td><td>1.6 g</td></tr>
<tr><td>Creatina nitrato</td><td>1 g</td></tr>
<tr><td>Arginina alfa-cetoglutarato</td><td>1 g</td></tr>
<tr><td>Mezcla energética</td><td>425 mg</td></tr>
<tr><td>Cafeína anhidra</td><td>150 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>MAGNESIO EN CÁPSULAS Suplemento nutricional a base de magnesio glicinato destinado al apoyo muscular y recuperación física.
Presentación en frasco con aproximadamente 180 cápsulas, la cantidad de cápsulas favorece uso prolongado y mejor relación costo-beneficio.
Ingredientes Magnesio elemental (a partir de bisglicinato de magnesio), ácido cítrico, hidroxipropil celulosa, ácido esteárico (fuente vegetal), dióxido de silicio y recubrimiento vegetariano (hipromelosa – celulosa), ácido esteárico (fuente vegetal), lecitina de girasol, citrato de trietilo y aceite de girasol.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th></tr>
<tr><td>Magnesio (mg)</td><td>200 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
• Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>7</td><td>BARRAS ENERGETICAS Barra energética destinada al aporte rápido de carbohidratos y energía durante actividades deportivas.
Presentación en empaque de 12 unidades de 30g cada uno, La presentación múltiple facilita distribución y consumo individual durante entrenamientos y competencias.
Ingredientes grasa total: 7 g ,Grasa saturada: 2 g ,Colesterol: 25 mg, Carbohidratos: 34 g , Fibra: 2 g , Azúcares: 12 g, Proteína: 9 g.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por porción</th></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>7 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>2 g</td></tr>
<tr><td>Colesterol</td><td>25 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos</td><td>34 g</td></tr>
<tr><td>Fibra</td><td>2 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>12 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>25g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>9 g</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>8</td><td>BARRAS DE PROTEINAS Caja de barra de proteínas, Barra de proteína elaborada con mezcla de proteínas y fibra dietética destinada al apoyo nutricional y recuperación muscular.
Caja con paquetes individuales cada barra de 60 gr, la concentración de proteína y fibra proporciona soporte nutricional y adecuada relación cantidad-precio.
Mezcla de proteína (proteína de suero aislada, proteína de leche aislada), Polidextrosa (fibra prebiótica natural), almendras, agua, cocoa en polvo, eritritol (edulcorante), Glicerina, sabor de cacao natural (saborizante natural), sal marina, estevia (edulcorante) sucralosa (edulcorante), Lecitina de Girasol y sodio. Grasa total: 7 g, grasa saturada: 1.5 g . grasa trans: 0 mg., sodio: 190 mg, carbohidratos disponibles: 5 g, Fibra dietética: 16 g, azúcares: 1 g, azúcares añadidos: 0 g (0 mg), proteína: 20 g.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por porción</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>190</td></tr>
<tr><td>Grasa total</td><td>8 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>2.5 g</td></tr>
<tr><td>Grasa trans</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Colesterol</td><td>5 mg</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>290 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos totales</td><td>21 g</td></tr>
<tr><td>Fibra dietética</td><td>13 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>1 g</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Alcoholes de azúcar</td><td>4 g</td></tr>
<tr><td>Proteína</td><td>21 g</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>130 mg</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>130 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>9</td><td>GELES ENERGETICOS Carbohidratos: Suplemento nutricional energético a base de carbohidratos, diseñado para aportar energía durante la actividad física de media y alta intensidad.
Presentación individual tipo sachet de aproximadamente 76 g, la presentación individual facilita el transporte y consumo durante competencias y entrenamientos. Ingredientes agua, maltodextrina (maltodextrina, dextrina cíclica altamente ramificada (Cluster Dextrin)), jarabe de glucosa de maíz, sacarosa, sal marina, aroma natural, correctores de la acidez (ácido cítrico, citrato de sodio), gelificante (goma gellan) y conservador (sorbato de potasio).
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th></tr>
<tr><td>Calorías</td><td>200 kcal</td></tr>
<tr><td>Grasas totales</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Grasa saturada</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Grasas trans</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Proteínas</td><td>0 g</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos</td><td>50 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales</td><td>23 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>38,8 mg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>10</td><td>BEBIDA HIDRATANTE Bebida hidratante formulada con electrolitos y vitaminas destinada a apoyar procesos de hidratación deportiva.</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>
Presentación líquida individual de 500 ml de diferentes sabores, la incorporación de electrolitos favorece hidratación y recuperación durante la actividad física y su presentación individual permite un fácil suministro y transporte.
Carbohidratos: 6.26 g, Azúcares: 6.26 g, Sodio: 28 mg, Potasio: 43.5 mg, Calcio: 1.25 mg, Magnesio: 0.4 mg, vitamina B3: 0.8 mg, Vitamina B6: 0.05 mg, Vitamina B12: 0.5 mcg, sabores variados.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por 100 ml</th></tr>
<tr><td>Carbohidratos</td><td>6.26 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>6.26 g</td></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>28 mg</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>43.5 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>1.25 mg</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>0.4 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B3</td><td>0.8 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B6</td><td>0.05 mg</td></tr>
<tr><td>Vitamina B12</td><td>0.5 mcg</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
• Lista de ingredientes
• Instrucciones de uso
• Lote y fecha de vencimiento visibles
Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>11</td><td>
HIDRATANTE EN POLVO suplemento hidratante en polvo con electrolitos y vitaminas destinado a apoyar la hidratación deportiva.
Caja con 25 sobres individuales de 33 g, la presentación individual facilita preparación rápida y control de dosificación.
Ingredientes Sodio: 320 mg, Potasio: 135 mg, Cloruro: 239 mg, Magnesio: 10 mg, Calcio: 45 mg, Carbohidratos: 30 g, Azúcares: 29 g, Vitamina C: 20% VD , Vitamina B6: 20% VD
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Cantidad por sobre</th></tr>
<tr><td>Sodio</td><td>320 mg</td></tr>
<tr><td>Potasio</td><td>135 mg</td></tr>
<tr><td>Cloruro</td><td>239 mg</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>10 mg</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>45 mg</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos</td><td>30 g</td></tr>
<tr><td>Azúcares</td><td>29 g</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad
• Producto apto para consumo humano
• Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
• Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
• El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega
Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:
• Tabla nutricional completa
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>

Lista de ingredientes
Instrucciones de uso
Lote y fecha de vencimiento visibles

Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>12</td><td>
HIDRATANTE EN PASTILLAS Suplemento en cápsulas formulado con electrolitos y minerales destinado a apoyar procesos de hidratación y recuperación.
Presentación en frasco con aproximadamente 120 cápsulas de 1.5 g, la presentación en cápsulas facilita el transporte y administración durante actividades deportivas.
<table>
<tr><th>Componente</th><th>Por porción</th></tr>
<tr><td>Energía (kcal)</td><td>0.0</td></tr>
<tr><td>Proteínas (g)</td><td>0.0</td></tr>
<tr><td>Grasas totales (g)</td><td>0.0</td></tr>
<tr><td>Carbohidratos (g)</td><td>0.0</td></tr>
<tr><td>Azúcares totales (g)</td><td>0.0</td></tr>
<tr><td>Sodio (mg)</td><td>110</td></tr>
<tr><td>Potasio (mg)</td><td>75</td></tr>
<tr><td>Cloruro de sodio (mg)</td><td>170</td></tr>
<tr><td>Calcio</td><td>5 %</td></tr>
<tr><td>Magnesio</td><td>7 %</td></tr>
<tr><td>Manganeso</td><td>25 %</td></tr>
</table>
Requisitos de calidad

Producto apto para consumo humano
Cumplimiento de normatividad sanitaria vigente en Colombia
Registro sanitario o notificación sanitaria ante INVIMA
El producto deberá contar con una fecha de vencimiento no inferior a seis (6) meses contados a partir del momento de su entrega

Empaque y rotulado, el producto deberá incluir:

Tabla nutricional completa
Lista de ingredientes
Instrucciones de uso
Lote y fecha de vencimiento visibles

Condiciones de entrega
Producto en empaque original, sellado sin alteraciones físicas
</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>13</td><td>
PISTOLA DE MASAJES

Equipo de terapia percutida diseñado para la recuperación muscular profunda, que cuente con una amplitud o profundidad de percusión de mínimo dieciséis milímetros, permitiendo una penetración superior en el tejido muscular. El equipo deberá ser impulsado por un motor de alto rendimiento con una fuerza de bloqueo de ochenta y cinco (85) libras,

El dispositivo deberá disponer de múltiples niveles de velocidad ajustables, operando en un rango de mil quinientas (1.500) a dos mil quinientas (2.500) revoluciones por minuto (RPM), permitiendo su adaptación a diferentes necesidades terapéuticas y tipos de masaje.
</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Asimismo, deberá incorporar una **batería recargable de larga duración,** que garantice una **autonomía de funcionamiento de hasta ciento ochenta (180) minutos**, equivalentes a aproximadamente **tres (3) horas de uso continuo**, dependiendo del modo seleccionado El sistema deberá incluir una **pantalla**, mediante la cual sea posible visualizar el nivel de batería, el tiempo de masaje y el modo de funcionamiento seleccionado. El equipo integrará diferentes **modos de masaje**, entre ellos modo estándar con velocidad constante, modo progresivo, modo regresivo y modo de onda. Adicionalmente, el equipo deberá incluir como mínimo siete cabezales intercambiables**,** entre ellos un cabezal térmico activo recargable mediante puerto USB tipo C**,** así como cabezales fabricados en silicona y caucho de alta calidad, destinados a su uso en distintas zonas musculares y objetivos de tratamiento		
14	ELECTRO ESTIMULADOR PARA RECUPERACIÓN MUSCULAR: dispositivo de electro estimulación muscular con mínimo cuatro canales, diseñado para apoyar el mejoramiento del rendimiento deportivo, la recuperación muscular y el alivio del dolor. Debe permite la estimulación simultánea de varios grupos musculares o zonas independientes, optimizando el trabajo muscular de forma eficiente. Debe contar con mínimo con diez programas integrados, orientados a fuerza, resistencia, fuerza explosiva, recuperación post-entrenamiento o competición, calentamiento muscular y estimulación tipo TENS para manejo del dolor. Debe incorporar batería recargable de iones de litio**,** con sistema de carga mediante puerto USB**,** proporcionando una autonomía de hasta ocho (8) horas de uso continuo**.** Debe presentar un diseño ergonómico y robusto, con protección resistente al agua, pantalla LCD de fácil lectura y control central para una operación sencilla.	**X**	
15	**BOTAS DE COMPRESIÓN PARA RECUPERACIÓN MUSCULAR:** Sistema de presoterapia neumática inalámbrica diseñado para la recuperación muscular, orientado a reducir la fatiga y el dolor posteriores a la actividad física. Funcionamiento mediante compresión secuencial, favoreciendo el retorno venoso y el drenaje linfático en las extremidades inferiores. El dispositivo debe contar con mínimo cuatro cámaras de compresión independientes, que se inflan de forma progresiva desde la zona distal hacia la proximal, promoviendo la circulación sanguínea y ayudando a aliviar la sensación de piernas cargadas. Cada unidad debe integrar su propio compresor y panel de control, permitiendo un manejo autónomo y ajustes individualizados sin necesidad de mangueras, cables ni equipos externos. Las botas deben contar con diferentes niveles de presión ajustables, alcanzando intensidades de hasta ciento veinte mmHg, permitiendo tratamientos según las necesidades del deportista. Debe integrar modos de funcionamiento tipo compresión continua y compresión pulsada, orientados a la recuperación muscular y reducción de la retención de líquidos.	**X**	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Deberá incorporar una batería recargable de iones de litio, la cual deberá proporcionar una autonomía aproximada de hasta tres horas de uso continuo, debe ofrecer portabilidad y facilidad de uso tanto en entornos deportivos como domésticos. El diseño deberá ser compacto y portátil, permitiendo su utilización sin restricciones de movilidad durante sesiones de recuperación.		

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

La Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel nacional, regional o internacional, es decir que contemplen disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales)

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta					
ÍTEM	**CUMPLIMIENTO**	**PRODUCTO**	**FECHA DE ENTREGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo.	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de	**Documento a entrega:**	En el momento	**X**	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST. El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 “curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.	El oferente deberá entregar registro anual de autoevaluación correspondiente al año 2025 de la aplicación disponible en https://sgrl.mintrabajo.gov.co/. El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora. El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar: Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 “*Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la*	de la presentación de la oferta.		

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	"implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante". Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán: • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla da Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019.	*Seguridad y Salud en el Trabajo*". Copia de la licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.			
3	La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto). Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.	El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones: Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	
4	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario	• Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022).	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
	del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: • Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.			
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente:	En el momento de la entrega de la oferta	**X**	

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Documentos que deberán ser allegados en el momento de la postulación de la oferta

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA	CUMPLE	NO CUMPLE
		Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio. Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes. Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.			

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

La Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander” incorpora dentro de su proceso de compras el concepto de compras verdes, entendiéndose por este la adquisición de bienes o servicios por parte de las entidades, bajo los parámetros establecidos como ambientalmente aceptables a nivel Nacional, regional o internacional; es decir, que contemplen disposición final de los elementos, posibilidad de reutilización etc., y cuyas características ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales).

De acuerdo con el Manual de Contratación y su última actualización (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) se exigen las siguientes características ambientales y requerimientos de orden legal en materia ambiental, para el proceso contractual, así:

Ítem	Condición técnica	Documento entregable	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro contratista deberá garantizar que no presenta sanciones ambientales vigentes en	Certificado RUIA	**X**	

	el RUIA, conforme a la Ley 1333 de 2009.			
2	Los empaques deberán ser reciclables o aprovechables conforme a Ley 1672 de 2013.	Certificación de compromiso firmada por representante legal.	**X**	
3	El proveedor deberá garantizar ausencia de sustancias contaminantes conforme al Decreto 1076 de 2015.	Certificación de compromiso firmada por representante legal.	**X**	

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente informe de supervisión no se presentaron novedades.

1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(35) días calendario** desde que inició el plazo del contrato **N.° 69-2-10090-26**, restando **(0) días calendario** para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

FORMA DE PAGO

Se realizará al contratista dos pagos parciales, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía “General Francisco de Paula Santander”, teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C.

En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión “.ZIP”, tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos “#$” y separados con el signo “ ; ” , así: #$16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor#$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.

Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar

a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los bienes contratados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander.

2.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 59.991.940,00	100%
Valor total de las entregas	$ 59.991.940,00	100%
Valor total facturado	$ 59.991.940,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0	0%
Valor pagado	$ 59.991.940,00	100%
Valor pendiente de entrega	$ 0	0%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
001	$39.995.590,00	11/11/2026	$39.995.590,00	FE-553	$39.995.590,00	$2.169.173,00	467500426
002	$19.996.350,00	11/11/2026	$19.996.350,00	FE-553	$19.996.350,00	$1.084.507,00	467476826

1. RECOMENDACIONES

El presente contrato 69-2-10090-26 se ejecutó satisfactoriamente, sin contratiempos durante la ejecución.

2. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI x**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____

Capitán **Fabián Ruisamen Yasnó Gutiérrez**
Supervisor Contrato N°69-2-10090-26
Correo electrónico: fabian.yasno@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3013299814